MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 96-7-20708-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ANGIE YULIETH GONZALEZ PAREDES.

Entre los suscritos a saber, Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79949470 de Bogotá**, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante **orden interna N° 022 del 15 de febrero 2024**, debidamente facultado para celebrar contratos por la **Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024** "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos y se dican otras disposiciones" quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **ANGIE YULIETH GONZALEZ PAREDES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.069.748.940 de FUSAGASUGA, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** se ha convenido suscribir la presente modificación No 001 de 2024 al contrato principal No.**96-7-20708-24**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **96-7-20708-24** que tiene como objeto la prestación de servicios como **ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL,** por valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 21.926.665,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** corresponden a la vigencia 2024, conformidad con la CLAUSULA VEINTITRES -**VALOR**, con un plazo de ejecución de **150** días, para la vigencia 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de contrato, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA **-PLAZO.**

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato inició el día 15/07/2024, con fundamento en la carta de inicio, con número de radicado No GS-2024-053965-DISAN, del 15/07/2024 suscrito por el Director del Hospital Central.

TERCERO: Que mediante comunicación oficial No **GS-2024-053967-HOCEN-ARLOF-GRUCO-29.25** de fecha 15 de julio de 2024, el señor coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, Director Hospital Central ordenador del gasto notificó al señor Subintendente **JHON EDISON BASTO RUEDA**, uniformado asignado al departamento de enfermería, la designación como supervisor del contrato principal No. **96-7-20708-24.**

CUARTO: Que mediante comunicación sin número de fecha 21 de noviembre de 2024 la contratista **ANGIE YULIETH GONZALEZ PAREDES** aceptó la adición por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 10.817.154,73) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prorroga al contrato por 74 días.

QUINTO: Que mediante comunicación oficial No.**GS-2024-093131-DISAN** de fecha 29 de noviembre de 2024, el señor **Teniente EDGAR ALIRIO MONTAÑO MORENO** Jefe del Departamento de Enfermería y el señor **Subintendente JHON EDISON BASTO RUEDA** en condición de supervisor de contrato, solicitó al señor **Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA** ordenador del gasto la autorización de adición y prórroga del contrato **96-7-20708-24**, de la siguiente manera:

> *Respetuosamente solicito a mi coronel autorice a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prórrogar al contrato No 96-7-20708-24 suscrito con ANGIE YULIETH GONZALEZ PAREDES en atención a las siguientes consideraciones:*
>
> *DATOS GENERALES*
>
> *Contrato No. 96-7-20708-24 contratista ANGIE YULIETH GONZALEZ PAREDES cuyo objeto es: "ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL"*

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No 96-7-20708-24 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ANGIE YULIETH GONZALEZ PAREDES.

DATOS DEL CONTRATO

No. De contrato	*96-7-20708-24*
Fecha de inicio	*15 de julio de 2024*
Fecha de terminación	*14 de diciembre de 2024*
Valor inicial del contrato	*$ 21.926.665,00*
Valor ejecutado	*$ 15.494.843,27*
Saldo por ejecutar	*$ 6.431.821,73*
Porcentaje de ejecución	*70,67%*
Solicitud de adición	*$ 10.817.154,73*
Valor total del contrato	*$ 32.743.819,73*
Fecha de terminación	*28 de febrero de 2025*

Se solicita realizar una adición por un valor de $ 10.817.154,73 y prorroga por 74 días, ya que se encuentra bajo de los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Teniendo en cuenta que enfermería es un proceso transversal, que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, encontrando entre otros los siguientes procedimientos; apoyo clínico, apoyo terapéutico, hospitalización, asistencia en procedimientos quirúrgicos, asistencia en procedimientos, atención de urgencias adultos, pediátrico y ginecológicos. Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del Departamento de Enfermería del Hospital Central en los diferentes servicios como son: el servicio de hospitalización con pacientes pediátricos, pacientes adultos hombres y mujeres de medicina interna pacientes en hospitalización quirúrgicos, pacientes de ginecología maternas por parto por cesárea y alto riesgo medicina interna, servicios de urgencias, unidades de cuidado intensivo adulto pediátrico y neonatal. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocada en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adicionar el contrato del ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL relacionado para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del Departamento de Enfermería con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario, inherente a la atención de III y IV nivel a fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos al Hospital Central. El hospital central de la Policía Nacional no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de personal; igualmente el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del departamento de enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato.

Igualmente me permito informar que con oficio de fecha 14-11-2024 el contratista manifestó su aceptación e interés en adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-20736-24

SEXTO: Mediante nota de fecha 29 de noviembre de fecha 2024 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No GS-2024-093131-DISAN de fecha 29 de noviembre de 2024, el señor **Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."***

SEPTIMO: Que de conformidad con lo dispuesto artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación 001 de 2024.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No 96-7-20708-24 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ANGIE YULIETH GONZALEZ PAREDES.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR** del contrato **No. 96-7-20708-24,** en el sentido de adicionar la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 10.817.154,73) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia **2024** y vigencia **2025**, por lo que quedara así:

CLAUSULA VEINTITRÉS - VALOR	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 32.743.819,74) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de **($ 21.926.665,00)** Moneda Legal Colombiana, vigencia 2024. b) La suma de **($2.338.844,27)** Moneda Legal Colombiana, adición vigencia 2024 c) La suma de **($8.478.310,47)** Moneda Legal Colombiana, adición vigencia 2025 El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital Central, Posición catálogo de Gasto. 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos, recurso 16.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 96-7-20708-24,** este valor se encuentra financiado por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 32.743.819,74) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera, para la vigencia 2024 **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 21.926.665,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal: QUIPU 1281 y SIIF 223624 del 9/07/2024; para la vigencia 2024 **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($2.338.844,27) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** adición para la vigencia 2024 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2817 y SIIF 311224 del 03/12/2024 y **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.478.310,47) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** adición para la vigencia 2025 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2818 y del 03/12/2024.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato **No. 96-7-20708-24** en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será **de doscientos veinticuatro (224) días, de los cuales ciento sesenta y seis (166) días** para la vigencia 2024 **y cincuenta y ocho días (58) días** para la vigencia 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Principal y será remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser

presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La Modificación No. **001 de 2024**, al Contrato Principal No. **96-7-20708-24,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato **No. 96-7-20708-24** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente Modificación No. **001 de 2024**, al contrato **No. 96-7-20708-24**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central de la Policía.

LA CONTRATISTA

Angie Gonzalez.

ANGIE YULIETH GONZALEZ PAREDES
CC. No 1.069.748.940 de FUSAGASUGA

Proyecto:
Analista **AS.32 JOHN FREDY GONZALEZ M.**
Analista Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
Abogado **ENRIQUE ROJAS J.**
Revisión Jurídica contratos HOSPITAL CENTRAL.
Revisó:
Subteniente **CAROLINA CARDONA QUICENO**
Jefe Grupo Contratos Hospital Central.
Aprobado
Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**
Jefe Área Logística y Financiera Hospital Central
Fecha Elaboración: 06/12/2024